

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000423

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 29 ENE. 2020

Visto, el Expediente N°1369693-2019, Documento N° 2151701-2019 el Informe Técnico N°001-2020-J-AGA-EAP-PLL-UGEL-09-Huaura-ALH., y demás documentos que se adjuntan en un total de dieciocho (18) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el pleno respeto y la debida aplicación de los derechos que legalmente corresponde a los profesores de acuerdo al tiempo de servicios y el nivel profesional;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2020-J-AGA-EAP-PLL-UGEL-09-Huaura-ALH., el Responsable del Equipo de Planillas, remite el Cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios – CTS al 01 de noviembre del 2019, de la servidora Lucy, TORRES CONDOR.

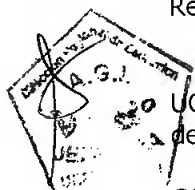
Que, de acuerdo al Sistema Único de Planillas, y el Constancia Escalafonario N° 004191-2019-ESC-JAGA-UGEL.09-H de la servidora Lucy, TORRES CONDOR, pertenece al Régimen de pensiones N° 19990.

Que, según el Constancia Escalafonario N°004191-2019-ESC-JAGA-UGEL.09-H, emitido por el Equipo de Escalafón sobre la servidora Lucy, TORRES CONDOR se desprende la siguiente información:

| | |
|----------------------|--|
| Código Modular | : 1008409538 |
| D.N.I. | : 08409538 |
| Fecha de nacimiento | : 04-02-1956 |
| Régimen de Pensiones | : 19990 |
| Centro Laboral | : I.E. N° 20899 "Sarita Colina" |
| Lugar | : Vegueta |
| Cargo | : Profesora |
| Jornada Laboral | : 30 horas Pedagógicas |
| Modalidad | : Educación Básica Regular |
| Escala Magisterial | : Primera Escala Magisterial |
| RD Nomenclatura | : RD. N° 3076/1987 a partir de 29-09-1987 |
| Tiempo de Servicios | : 32 años, 06 meses y 16 días al 01-11-2019. |

Que, asimismo la Ley 29944, Artículo 53° Inciso a), establece que el término de la relación laboral es por renuncia, concordante con el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Artículo 111°, en el numeral 111.2 dice: la solicitud es presentada ante el jefe inmediato del profesor, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, previos a la fecha en que solicita su renuncia, siendo potestad de del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada la exoneración del plazo.

Que, asimismo mediante el Informe Técnico N° 001-2020-J-AGA-EAP-PLL-UGEL-09-Huaura-ALH., se remite el Cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley 29944, Artículo 136° del D.S. N° 004-2013-ED y al Informe Escalafonario.



Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 292-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

De conformidad con Constitución Política del Perú, la Ley N° 28044, Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014 – 2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley 27444 y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR, por terminada la relación laboral por renuncia, a partir del 01 de noviembre del 2019, la servidora, Lucy, TORRES CONDOR, Profesora, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas de la I.E. N° 20988- Sarita Colonia" - Vegueta, con Primera Escala Magisterial, reconociéndole (32) años, (06) meses y (16) días de servicios oficiales, de acuerdo al Artículo 53° Inc. a) Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013 - ED, Artículo 111°, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR, la Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo al Artículo 63° de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, Artículo 136°, D.S. N° 004-2013-ED, y el Constancia Escalafonario N°4191-2019-ESC-JAGA-UGEL N°09-HUAURA, Informe Técnico N° 001-2020-JAGA- EAP-PLL-UGEL-09-HUAURA-ALH.

| Tiempo de servicios | R.I.M | 14% | Monto de CTS |
|-----------------------------|--------------|------------|--------------|
| 32 años, 06 meses y 16 días | S/. 2,100.30 | S/. 294.04 | S/. 8,921.26 |

ARTÍCULO 3°.- DESCONTAR, de la compensación de tiempo de servicio el importe de S/99.64 soles, por pago indebido del mes de junio del 2019.

| CTS | PAGO INDEBIDO | TOTAL A PAGAR POR CTS |
|--------------|---------------|-----------------------|
| S/. 8,821.26 | S/. 99.64 | S/. 8,721.62 |

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario de esta Sede administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la Institución Educativa y a la parte interesada.

ARTÍCULO 5°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Decreto de Urgencia N° 014 – 2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

